



00110

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



ORDENANZA MUNICIPAL Nro. 014-MDJLBYR.

J.L. Bustamante y Rivero, 2000 Octubre 02.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Setiembre del 2000.

CONSIDERANDO:

Que, es fin de la Municipalidad fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que, es política de la actual Administración dar solución progresiva a los problemas del ordenamiento urbano, así como del comercio formal e informal.

Que, es función de las Municipalidades, de conformidad con el artículo 68, inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 23853, otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales y controlar su funcionamiento.

Que, se encuentra pendiente de aprobación el Nuevo Reglamento de La Licencia de Apertura de Establecimientos de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que conforme a las últimas normas dictadas al respecto consolida en su texto los requisitos y procedimientos a seguir para simplificar y facilitar la obtención de la citada Licencia.

Que, en la actualidad se vienen produciendo conflictos entre algunos establecimientos y el vecindario de las Avenidas Dolores, Hartley, Estados Unidos y Daniel Alcides Carrión, propiciados por una errónea interpretación de las normas que regulan el otorgamiento de las Licencias de Apertura; situación que se está corrigiendo con el Nuevo Reglamento citado en el párrafo anterior; y en tanto se dicte el mismo;

Ha aprobado la siguiente

ORDENANZA

SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE TODO GIRO EN LAS AVENIDAS DOLORES, HARTLEY, ESTADOS UNIDOS Y DANIEL ALCIDES CARRION DEL DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

072



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

02109



Artículo Primero.- Se dispone la Suspensión Temporal, por sesenta (60) días, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, de la tramitación y el otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos y Licencias de Funcionamiento Provisional, para cualquier clase de Giro o Actividad ubicados en las Avenidas Dolores, Hartley, Estados Unidos y Daniel Alcides Carrión.

Artículo Segundo.- Los establecimientos que estén funcionando, o inicien sus actividades económicas sin contar con la correspondiente Licencia de Apertura o la Licencia de Funcionamiento Provisional, serán clausurados en forma definitiva, sin perjuicio de la Multa que se les impondrá conforme a la escala establecida en el Codificador de Infracciones aprobado por Ordenanza Nro. 008-96-MDJLBYR.

Artículo Tercero.- Las solicitudes, para la obtención de la Licencia de Apertura de Establecimientos o Licencia de Funcionamiento Provisional, presentadas con anterioridad a la publicación de la presente Ordenanza, continuarán con su tramitación conforme a la normatividad vigente.

Artículo Cuarto.- Publíquese la presente Ordenanza conforme a Ley.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Municipalidad Distrital
José L. Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Perea Barrera
Secretario General



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Usorio Riveros
ALCALDE